

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021

SUJETO OBLIGADO: Consejería y de Servicios

Legales

EXPEDIENTE: DLT.031/2021

Ciudad de México a 29 de junio de 2021

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ COORDINADORA DE PONENCIA DE LA PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ **PRESENTE**

En atención a su oficio número MX09/INFODF/6CCA/2.10.1A/155/2020, recibido el día 22 de junio de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Consejería y de Servicios Legales; así como del acuerdo de esa Ponencia del 21 de mayo de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XLIII. del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Consejería y de Servicios Legales, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:













DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021

Descripción de la denuncia: no existe la información			
Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XLIII E_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	A121Fr43E_Calendario- de-sesiones-ordinarias- del-CT	2021	Anual

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado a la publicación, de la información del año de ejercicio 2021, dispuesta por el formato 43e de la fracción XLIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; [...](Sic)

[...](Sic)."

I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 28 de junio de 2021, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó el portal institucional de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en la dirección electrónica:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/transparencia/articulo-121











DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLIII, formato 43e, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Asimismo, disponen que se deberá conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al cuarto trimestre del ejercicio 2021; se observó que la fecha del documento publicado a través del hipervínculo corresponde al primer trimestre; que en los trimestres restantes, en la columna Nota incluyen el texto "La presente acta se incluira toda vez que se lleve acabo la sesión correspondiente y se subira en el trimestre correspondiente." (Sic), así como una justificación con la misma leyenda en un documento de Word en el campo relativo al hipervínculo al acta y dado que el Lineamiento Técnico solicita la actualización trimestral de la información y que aparentemente no existe información de los otros trimestres dado a que no se han llevado a cabo las sesiones correspondientes; esta Dirección no encuentra irregularidad en la publicación de la información. Asimismo, se verificó que el sujeto obligdo cuenta con la información completa del ejercicio 2020.

Por lo ya señalado, se determina que el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales, **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 43e de la fracción XLIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:





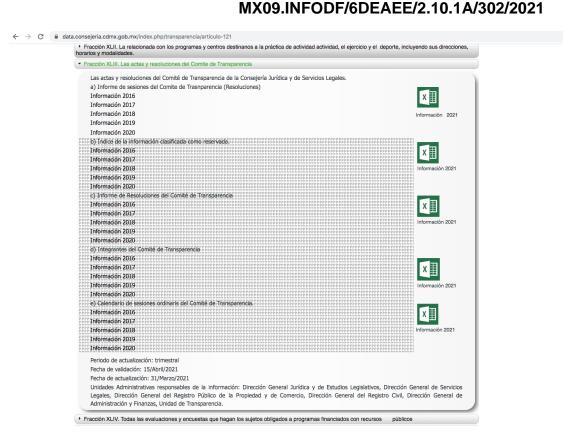


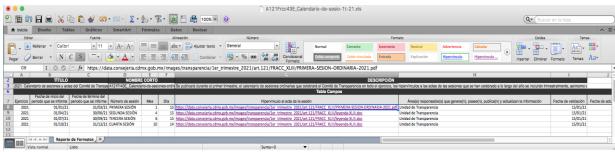






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN















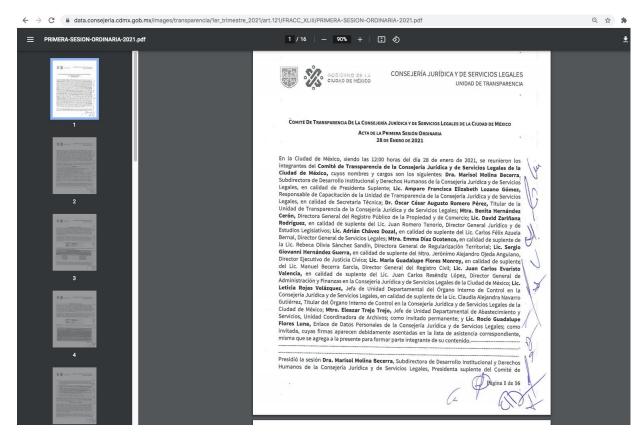


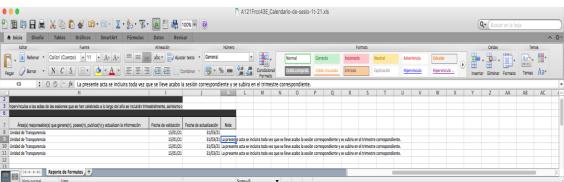
4



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021











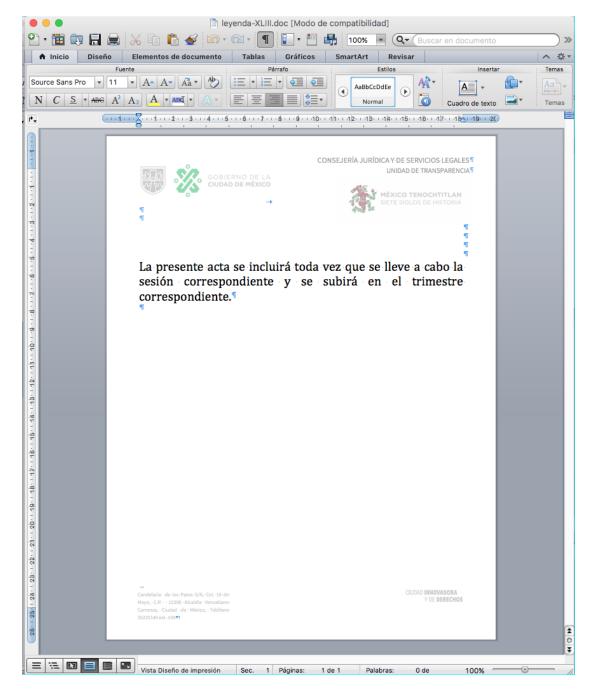






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021











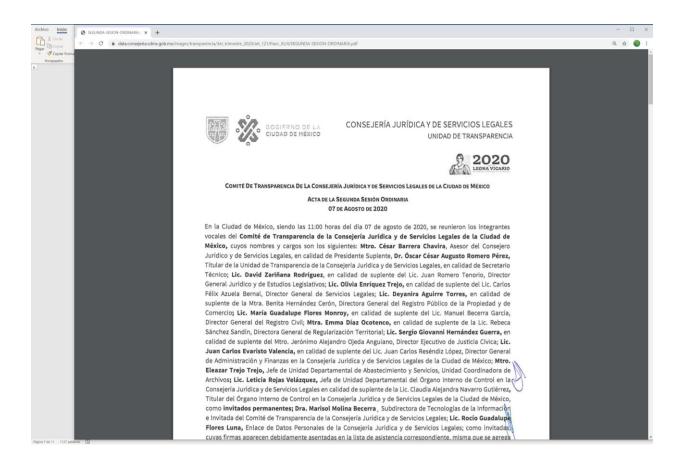




DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021





II. Asimismo, se verificó la información publicada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales respecto del formato 43e de la fracción LXIII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.









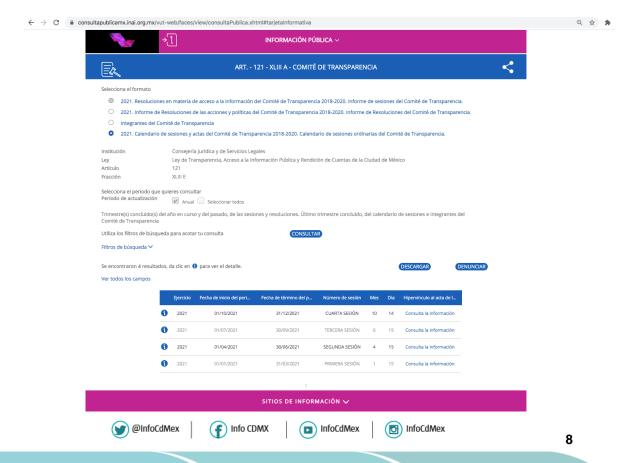


DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado al igual que en su portal institucional, cuenta con la carga de información al cuarto trimestre del ejercicio 2021. Que al igual que en el formato cargado en el Portal Institucional, la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, y se conserva la información de 2020; cuenta con el documento correspondiente al acta, así como la leyenda en el campo Nota "La presente acta se incluira toda vez que se lleve acabo la sesión correspondiente y se subira en el trimestre correspondiente." (Sic), misma que se replica en formato Word descargable en el campo de hipervínculos de dicho formato.

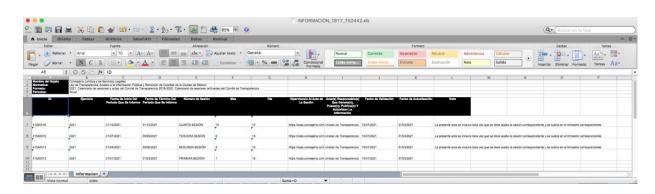
Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, **cumple** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XLIII, inciso E del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

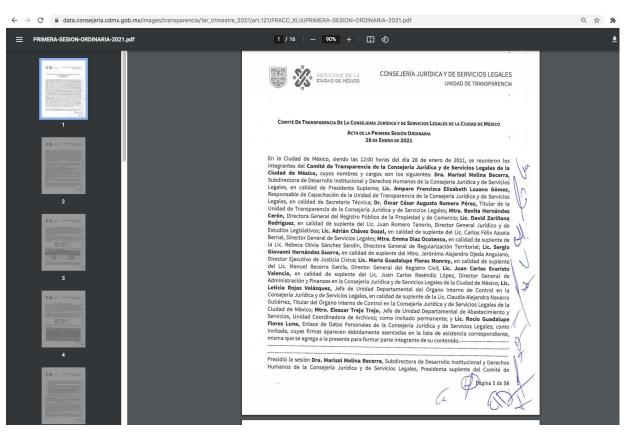






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021













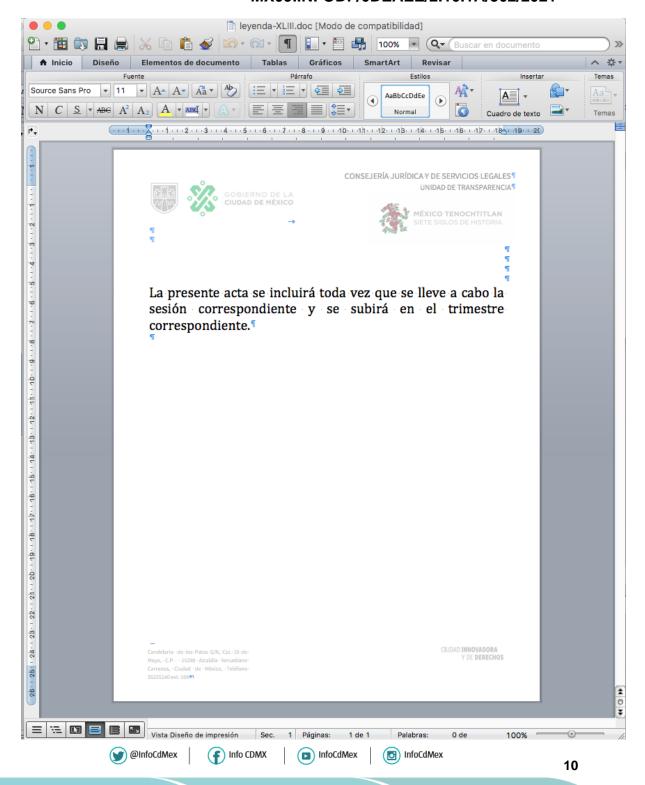


9



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021





DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/302/2021

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en su portal de Internet en la dirección electrónica https://www.consejeria.cdmx.gob.mx/, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XLIII (formato 43e), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría infundada la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo. AATM/MEM









